Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL EXPEDIENTE 18C91010019 (162/2018): SERVICIO A LA TOTALIDAD DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE DE LOS CENTROS VINCULADOS AL ÁREA GEOGRÁFICA DE COBERTURA SANITARIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA, DE PACIENTES ATENDIDOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, ASÍ COMO EL TRASLADO DEL PERSONAL DE URGENCIAS Y PROGRAMADO, TANTO URBANO COMO INTERURBANO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL EN VEHÍCULOS ESPECIALMENTE ACONDICIONADOS AL EFECTO, TODO ELLO PREVIA INDICACIÓN DEL PERSONAL COMPETENTE.

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 6 de marzo de 2018 se envía a publicar el expediente de referencia al Diario Oficial de la Unión Europea; con fecha 8 de Marzo de 2018 se publicó el anuncio de licitación del mismo expediente en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 16 de Abril.

SEGUNDO: Que se ha comprobado que existe un error material de transcripción en diferentes apartados de los pliegos reguladores de la contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013, de 2 de abril, BOJA 69 de BOJA de 11 de abril, modificada por la Resolución 13/15, de 26 de enero de 2015, BOJA nº 22 de 3 de febrero, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

Código:	6hWMS686PFIRMAR5x82GUMx+CzSHFD	Fecha	04/04/2018
Firmado Por	MARIA DEL PILAR ESPEJO GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5

SEGUNDO: Que de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

TERCERO: Que de acuerdo con el artículo 75 párrafo 2º del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.- RECTIFICAR los errores materiales advertidos en el expediente **18C91010019 (162/2018): SERVICIO A LA TOTALIDAD DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE DE LOS CENTROS VINCULADOS AL ÁREA GEOGRÁFICA DE COBERTURA SANITARIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA, DE PACIENTES ATENDIDOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, ASÍ COMO EL TRASLADO DEL PERSONAL DE URGENCIAS Y PROGRAMADO, TANTO URBANO COMO INTERURBANO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL EN VEHÍCULOS ESPECIALMENTE ACONDICIONADOS AL EFECTO, TODO ELLO PREVIA INDICACIÓN DEL PERSONAL COMPETENTE**, en los siguientes términos:

APARTADO 9.1 DEL CUADRO RESUMEN (PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN)

Donde dice:

"Valor estimado total (incluido importe de eventuales prórrogas y/o modificaciones): *122.063.292,68 €*

Código:	6hWMS686PFIRMAR5x82GUMx+CzSHFD	Fecha	04/04/2018
Firmado Por	MARIA DEL PILAR ESPEJO GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5

***En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma**: 32.121.919,12 €*
***En su caso, importe de las modificaciones previstas**: 25.697.535,30 €".*

Debe decir:

*"**Valor estimado total (incluido importe de eventuales prórrogas y/o modificaciones)**: 122.860.455,71 €*
***En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma**: 32.919.082,16 €*
***En su caso, importe de las modificaciones previstas**: 25.697.535,30 €".*

DOCUMENTO "ANEXO AL CUADRO RESUMEN"

Donde dice:

"Importe Prórroga:
Elemento 1: 15.976.037,96 €.
Elemento 2: 16.145.881,17 €.
Total: 32.121.919,12 €

VME (IVA excluido)
Elemento 1: 60.708.944,23 €.
Elemento 2: 61.354.348,45 €.
Total: 122.063.292,68 €."

Debe decir:

"Importe Prórroga:
Elemento 1: 16.373.951,46 €.
Elemento 2: 16.545.130,70 €.
Total: 32.919.082,16 €

VME (IVA excluido)
Elemento 1: 61.106.857,73 €.
Elemento 2: 61.753.597,98 €.
Total: 122.860.455,71 €."

Código:	6hWMS686PFIRMAR5x82GUMx+CzSHFD	Fecha	04/04/2018
Firmado Por	MARIA DEL PILAR ESPEJO GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5

APARTADO 4.44 DEL ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Donde dice:

"El adjudicatario dispondrá para los traslados de aquellos usuarios con obesidad mórbida al menos XX ambulancias con puertas y áreas de tratamiento más amplias, además de estar equipadas con una camilla especial que permita cargar a personas con un gran peso con asistencia para su levantamiento y que mantenga seguro y confortable al paciente durante su traslado".

Debe decir:

"El adjudicatario dispondrá para los traslados de aquellos usuarios con obesidad mórbida al menos 3 (TRES) ambulancias con puertas y áreas de tratamiento más amplias, además de estar equipadas con una camilla especial que permita cargar a personas con un gran peso con asistencia para su levantamiento y que mantenga seguro y confortable al paciente durante su traslado".

CLÁUSULA 6.4.3. DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Donde dice:

"c) En caso de resultar aplicable el criterio de adjudicación "mejoras" establecido en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen, la persona licitadora deberá presentar, en su caso, declaración responsable comprometiéndose a poner a disposición del órgano de contratación el número de ambulancias y su sustitución, en su caso, conforme se especifica en el apartado 8 del PPT".

Debe decir:

"c) En caso de resultar aplicable el criterio de adjudicación "mejoras" establecido en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen, la persona licitadora deberá presentar, en su caso, declaración responsable comprometiéndose a poner a disposición del órgano de contratación el número de

Código:	6hWMS686PFIRMAR5x82GUMx+CzSHFD	Fecha	04/04/2018
Firmado Por	MARIA DEL PILAR ESPEJO GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5

ambulancias y su sustitución, en su caso, conforme se especifica en el apartado 9 del PPT".

APARTADO 1 del Anexo I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Donde dice:

"La empresa licitadora deberá presentar un Plan de gestión y funcional previo al inicio efectivo del contrato, detallando el número de ambulancias…".

Debe decir:

"La empresa adjudicataria deberá presentar un Plan de gestión y funcional previo al inicio efectivo del contrato, detallando el número de ambulancias…".

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en los Diarios Oficiales correspondientes, así como en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Salud de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Disponer nuevamente la APERTURA del plazo legalmente establecido para la presentación de proposiciones a partir de la publicación del nuevo anuncio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se notifique la presente resolución, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público este recurso tiene carácter previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponerse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, 3 de Abril de 2018
LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Mª. Pilar Espejo Guerrero

Código:	6hWMS686PFIRMAR5x82GUMx+CzSHFD	Fecha	04/04/2018
Firmado Por	MARIA DEL PILAR ESPEJO GUERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5